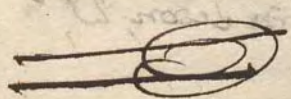


mar de estar el **Arrendado** de compuesto; Y respecto a que no com-  
 templa estos motivos por suficientes, pues en este particular  
 si fuese cierto puede providenziar la Junta de Propios, como lo  
 executa regularmente en los reparos que se ofrecen en seme-  
 jantes alojamientos; Y en el otro es necesario a exigir un  
 aumento de Soldados voluntarios, lo que viene la Sirenia  
 de el establecimiento de dicha bandera; Lo pone en consideracion  
 de este Ayuntamiento para que resuelva lo conveniente; Como  
 tambien que en otra Casa de D. Nicolas Alfaro que esta  
 con el mismo destino de bandera de recluta, y que sea  
 la tropa que la ocupa de necesitarse algunas composiciones  
 para su mejor acomodo, y propia habitacion, se hagan promp-  
 tamente, mediante a excusarse su Dueno; Y la Ciu. en suite  
 licencia, se conformo con la proposicion de dicho señor; Al caso  
 de reparar a la referida Junta, para que en ambas  
 particulares disponga lo que fuere conveniente, y arreglado;  
 Y que dichos Cavallos Comisarios reconozcan las Sirenias  
 y Prioros de todas las banderas que se hallan con el cargo  
 de reclutar gente voluntaria en esta Capital, y conforme  
 al numero de Soldados, y Cabos q. estan señalados en cada una,  
 les proporcionen el Alimento competente


 Enraron los **Sres** D. Salvador Pinader Conyar y

